

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 13189180

DEJA SIN EFECTO EXPULSIÓN DE
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.510 / 2020

IQUIQUE, 16/09/2020

VISTO:

1.- Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN 349 del 26/03/2001 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero don Carlos Alipio TAPIA UGAZ de nacionalidad PERUANA, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia de Tarapacá y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto Extranjería y Migración en su Oficio N° 13623 de 04/06/2020.

3.- Que analizados tales fundamentos y antecedentes se estima procedente acceder a lo solicitado.

4.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° DÉJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN 349 del 26/03/2001 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ, por el cual se expulsaba del territorio nacional al extranjero don Carlos Alipio TAPIA UGAZ de nacionalidad PERUANA.

2° SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ